

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°66
12/04/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2872/24

Carlos Tejedor, 18/01/2024

VISTO:

La creciente problemática de la circulación de vehículos, motocicletas y afines con caños escapes libres y/o modificados durante el día y fundamentalmente a la noche, y la necesidad de sumar medidas de aplicación concreta a los efectos de hacer más efectiva el control del ruido nocivos, contaminación ambiental y riesgos a la integridad física de conductores y terceros por accidentes, que genera la circulación de estos vehículos en nuestros vecinos;

Y CONSIDERANDO:

Que, la circulación de motocicletas y afines con caños de escapes modificados hasta altas horas de la madrugada producen los llamados "cortes" -fuertes explosiones-, y las fuertes aceleradas de los automovilistas que se manejan en grupo generando ruidos intolerables durante el día y fundamentalmente la noche.

Que Horacio Rosatti en su libro Tratado de Derecho Municipal, refiere que los ruidos nocivos generan una consecuencia no solo en la tranquilidad pública, sino que agravia la salud pública;

Que los escapes modificados, generan un daño ambiental y generan un daño en la ciudadanía;

Que según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ruido y la contaminación atmosférica son de los factores que mayor cantidad de enfermedades provocan

Que, además estos ruidos nocivos generados por estas conductas se ven acentuados en las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), que sufren especialmente la contaminación acústica causada por estas explosiones.

Que, sumado a ello las conductas temerarias de los conductores que circulan en motocicletas o afines, como el exceso de velocidad, realizar maniobras imprudentes, realizar picadas, pueden tener consecuencias mortales, siendo necesario tomar medidas tendientes a preservar la integridad física para sí y para terceros;

Que la Ley 24449 -Ley Nacional de Tránsito- establece en su Art. 48 inc. W) que está prohibido en la vía pública "Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios";

Que en este sentido en el año 2014 se aprobó en el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor la ordenanza N 2354/2014, con el fin de regular esta materia.

Que en función de la misma y de la legislación nacional y provincial, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se viene trabajando en esta problemática tan compleja que afecta claramente la salud pública de nuestros vecinos, en la prevención, ley de tránsito, la aplicación de multas, secuestro de las motos con caño escape libre y/o modificado en la vía pública en circulación y todo lo que refiere a educación vial, pero la realidad demuestra que es necesario sumar acciones tendientes a garantizar la salud de nuestros vecinos y prevenir siniestros viales;

Que, la problemática mayor se presenta al momento de proceder al secuestro de las motos en estas condiciones, ya que muchas veces resulta muy riesgoso o bien imposible al momento de producirse la falta, ya sea por la negativa o la fuga del conductor;

Que, en tal sentido, el artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires autoriza que las autoridades

municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública pueden requerir el allanamiento y a este solo objeto";

Que, asimismo esta potestad se encuentra regulada en el Art. 108 Inc. 9 del Decreto Ley 6769/58 que dispone como atribución del Departamento Ejecutivo: "5.) adoptar medidas de orden preventivo para evitar el incumplimiento de las ordenanzas de orden público., estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Provincial";

Que, por salubridad se entiende el estado general de la salud pública en un lugar determinado. Característica o cualidad de lo que no es perjudicial para la salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la Salud como "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que, claramente los ruidos nocivos que producen el accionar de los conductores de vehículos, moto vehículos y afines con caños de escapes libres y/o modificados, por lo general en grupo, a exceso de velocidad, durante el día, y sobretodo hasta altas horas de la noche causan contaminación acústica con aptitud de provocar en nuestros vecinos un padecimiento en su salud, además de causar un daño ambiental.

Que, debe entenderse que, el derecho a la salud y el derecho ambiental, sin perder de vista que se inscriben dentro de la misma familia de derechos de incidencia colectiva, están íntimamente ligados en defensa de la persona humana. Todo ello anudado con el derecho a la dignidad de la vida, que constituye el fin último y principal del orden de los derechos fundamentales;

Que, en razón de todo lo expuesto, en el marco de las facultades legalmente atribuidas por el art. 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de reglamentar lo atinente a las actividades de fomento como las previstas por el presente programa;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- OBJETO. Es objeto de la presente Ordenanza la tutela de la salubridad pública de los vecinos de Carlos Tejedor, mediante la prevención, control y reducción de la contaminación acústica que afecta la salud de los vecinos, contaminación al ambiente, y del daño a la integridad física de los conductores y de terceros, producida por conductas altamente nocivas en ocasión del tránsito.

ARTICULO 2º. - FACULTAD DE RETENCION PREVENTIVA: *Facúltese a quien corresponda efectuar el control de tránsito en el ámbito del Distrito de Carlos Tejedor, a proceder según lo establecido para los casos de retención del vehículo previstos el artículo 37 de la Ley Nro. 13.927, más los que a continuación se detallan:*

A) *La retención de los vehículos automotores, ciclomotores y/o motocicletas que circulen o se encuentren detenidos en la vía pública:*

- 1. Sin la correspondiente chapa patente emitida en forma legal y colocada;*
- 2. Que no posean las luces reglamentarias, el caño de escape original o que el mismo haya sido modificado, así como aquellos que produzcan ruido de impacto por aceleración u otros mecanismos;*

Ante la fuga del conductor se labrará el acta correspondiente ante un testigo, ajeno a la autoridad policial y/o de tránsito, notificando a la autoridad policial para que se proceda según la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º. - MEDIDAS. Facultase al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Carlos Tejedor a disponer la medida de Allanamiento y Decomiso o Secuestro por conductas altamente nocivas a la salubridad pública en ocasión del tránsito.

ARTICULO 4º. - CONSIDERACIONES. Entiéndase a los efectos de la presente ordenanza las conductas referidas en el artículo precedente a:

Conducción de vehículos automotores, motocicletas y/o afines de cualquier cilindrada,

- A. En su forma de fábrica y/o defectuosos por su uso y/o desgaste y/o sin silenciador, provocando contaminación acústica afectando la salubridad pública de los vecinos del Distrito de Carlos Tejedor.
- B. Conducción temeraria -como el exceso de velocidad, realizar maniobras imprudentes, realizar picadas- que pusiera en peligro inminente y manifiesto la vida o la integridad de si o terceros.
- C. Todas aquellas conductas humanas que alterare el normal funcionamiento de vehículos, motocicletas y afines, para producir alteraciones sonoras nocivas que afectan la salud de las personas y mascotas de nuestro Distrito.

El Juez de Faltas, mediante resolución debidamente fundada, solicitará para instrumentar dicha medida, el auxilio conjunto de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del secretario municipal de seguridad de la municipalidad o de quien el ejecutivo municipal determine. En el supuesto que el procedimiento sea llevado a cabo por Inspectores de tránsito, la misma deberá estar acompañada por personal policial bajo pena de nulidad del procedimiento. Dicha facultad comportará la posibilidad de penetrar en la propiedad privada, al solo efecto de proceder al decomiso o secuestro del vehículo automotor, moto vehículo y/o afines, debidamente identificado en la resolución dictada por el Juez de Faltas Municipal, y a este solo efecto.

ARTICULO 5º.- DISPOSICIONES. Dispóngase que la solicitud de la medida dispuesta en el artículo primero de la presente deberá ser solicitada por funcionarios de la secretaria de seguridad municipal y/o los funcionarios de la Fuerza Policial, acompañando Acta circunstanciada con la correcta descripción del vehículo a secuestrar o decomisar, prueba fílmica y demás prueba pertinente tendiente a probar la conducta temeraria del conductor y su identificación.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO. Determinése que los funcionarios referidos en el artículo precedente, previo a la ejecución de la medida, deberán:

- A. En todo momento, desde el inicio del procedimiento hasta su finalización, filmar el mismo.
- B. Una vez anunciado e informado del allanamiento, se le deberá dar lectura al propietario y/o morador de la vivienda de la resolución dictada por el Juez de Faltas, a los fines de proceder al decomiso o secuestro del vehículo, moto vehículo y afines, y a ese solo efecto. Una vez efectuado el ingreso a la propiedad privada se deberá sacar fotos in situ del vehículo objeto del procedimiento.
- C. Todo el procedimiento deberá ser transcripto en el acta y una vez finalizado el mismo se invitará al propietario de la vivienda y/o morador a firmar el acta, en caso de negativa a hacerlo se deberá dejar constancia del mismo.
- D. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo el procedimiento será nulo y así deberá ser declarado por el Juez de Faltas mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 7º.- SANCIONES: *Quienes recaigan en las conductas señaladas en el artículo anterior serán pasibles de la aplicación de sanciones que dispone la legislación de tránsito vigente al momento de la infracción, con más el decomiso del elemento antirreglamentario. El juzgado de faltas de Carlos Tejedor podrá considerar la posibilidad de dar la opción al infractor y/o titular del vehículo de realizar tareas comunitarias para compensar la multa correspondiente siempre y cuando no sea un caso de reincidencia.*

ARTÍCULO 8º.- MATERIAL PROBATORIO: *Los funcionarios designados a efectuar el control vial, que constaten*

infracciones de tránsito, podrán utilizar material fotográfico o fílmico donde conste fecha y hora de la infracción, conjuntamente con el labrado del acta contravencional acompañada por la firma de al menos un testigo ajeno a la autoridad policial y/o de tránsito; elevándose dicho material probatorio al Juzgado de Faltas Local, quien valorará el mismo conforme a la legislación vigente y las reglas de la sana crítica.

ARTÍCULO 9°.- MATERIAL DECOMISADO. Facultase al Juzgado de Faltas, luego de seis (6) meses de decomiso, a la destrucción de los caños de escapes decomisados y/o autopartes modificadas, a los efectos de sacar de circulación los mismos. Tal acción deberá ser publicada por los medios de prensa y comunicación del municipio, para una mayor transparencia y conocimiento general del procedimiento.

ARTÍCULO 10°.- LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO, MOTO VEHÍCULO Y AFINES RETENIDO.

Para la liberación del vehículo retenido su titular deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- A. Haber abonado la infracción correspondiente.
- B. Ser retirado por el titular del vehículo o por persona con derecho a circular con el mismo, con la documentación que acredite tal condición y el comprobante de la correspondiente póliza de seguro sobre dicho rodado.
- C. Proveer para el supuesto de decomiso de autopartes modificadas, el repuesto reglamentario para el vehículo. Este deberá ser reemplazado antes de la entrega a costa del titular del vehículo o persona con derecho a circular.

ARTÍCULO 11°.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en la presente, serán reguladas por la reglamentación que en consecuencia dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 12°.- Queda derogada a partir de la puesta en vigencia de la presente la ordenanza preexistente N 2354/2014.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, regístrese y archívese. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARINA ARGÜELLO

CONCEJALA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2873/24

Carlos Tejedor, 18/01/2024

VISTO:

Las Ordenanzas 2671/2020, 2795/2022, Decretos 2553/2022, 3587/2022, 3797 a 3863/2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2671/2020 se crea el "Banco de Tierras e Inmuebles del Partido de Carlos Tejedor".

Que mediante Ordenanza 2795/2022 y en el marco del Expte. 4020-6738/2021 se convalido la afectación al programa "lotes con servicios" previstos por ley 14449 sobre un inmueble identificado como Circ. III, S. A, Chacra 65, Fracción III, Parc. 7 y 8 inscripto a las matriculas 2645 y 2646 del Partido de Carlos Tejedor, procediéndose al ingreso de dichos inmuebles al banco de tierras e inmuebles del Partido de Carlos Tejedor.

Que por misma ordenanza se autorizó la venta y adjudicación de los lotes de terrenos que en definitiva resulten conforme el expediente 4020-6738/2021.

Que mediante decreto 2553/2022 se procedió a la apertura de inscripción de aspirantes para la venta de los lotes de terrenos antes mencionados. Asimismo, se aprueba el Formulario de inscripción correspondiente, se establecen los valores/precios de venta de los mismos asignando y estipulándolos de acuerdo a su ubicación;

Que mediante decreto 3587/2022 y luego de haber realizado el Ejecutivo Municipal la inscripción y posterior análisis de aspirantes, se procedió a aprobar en definitiva el listado único de aspirantes a efectos del sorteo público que se llevó a cabo a esos efectos.

Que dicho sorteo de los 66 lotes se realizó mediante la intervención de escribano público el día 24 de noviembre de 2022;

Que, en consecuencia, con el resultado del sorteo mencionado se procedió a designar pre-adjudicatario a todos los beneficiados (conforme Decretos 3797/2022 a 3863/2022);

Que en tales condiciones es propicio elevar al Cuerpo Deliberativo para su convalidación la integridad de las condiciones, operatoria y su consecuente adjudicación a los beneficiarios conforme resultaron del sorteo público efectuado a esos efectos;

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Convalídese en todos sus términos las condiciones y operatoria llevada a cabo para la venta y adjudicación de los lotes de terrenos que resultaron del Expediente 4020-6738/2021 en el marco del programa "Lotes con servicios" "Convenio Urbanístico -150 lotes residenciales" (conf. Ord.2795/2022, Decretos 2553/2022 y 3587/2022).

ARTICULO 2°: Convalídense todos y cada uno de los pre-adjudicatarios beneficiarios del sorteo público realizado en día 24 de noviembre de 2022 en el marco de la venta publica sobre los lotes de terrenos referenciados en los considerandos precedentes conforme surge de los Decretos de pre-adjudicación 3797 a 3863 del año 2022.

ARTICULO 3°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a celebrar, -con los pre-adjudicatarios beneficiarios conforme Decretos 3797/22 a 3863/2022- los Boletos de compraventa con condición de entrega de posesión una vez culminados cuanto acto administrativo se requiera para su registración y se encuentren finalizadas la integridad de las obras de infraestructuras y servicios pertinentes.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARINA ARGUELLO

ING. ARMANDO PALAU

CONCEJALA HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 001/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad de crear una "Caja Chica" para el manejo de fondos de la Tesorería Municipal, y

Considerando

Que la creación de la misma obedece a la necesidad de atender gastos menores de la Administración Municipal y sus dependencias;

Que según los Artículos: 87 RAFAM Decreto 2.980/00, Artículo 24 Reglamento de Contabilidad, y Artículo 192 de la Ley Orgánica;

Que por lo expuesto se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) el monto máximo a retener para Caja Chica por el Tesorero Municipal; en el que un pago no deberá superar la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.); la misma deberá ser rendida al menos una vez por mes, por el funcionario a cargo, Tesorera Municipal Sra. Nora Gladys Lisarazo. Regirá a partir del 02 de Enero del 2024.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Tesorería Municipal y archívese.

Decreto N° 002/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

El Decreto N° 3939/19, conforme el cual se designa como Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a la Sra. Paola Alejandra Pedemonte, y;

Considerando

Que es necesario designar funcionarios autorizados a firmar los cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular es la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que asimismo los funcionarios designados podrán suscribir toda otra documentación relativa a la actividad bancaria;

Que es voluntad del Ejecutivo Municipal ratificar a la Sra. Paola Alejandra Pedemonte, en sus funciones y responsabilidades;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Comuníquese a las entidades bancarias de la ciudad de Carlos Tejedor que los funcionarios autorizados a firmar cheques correspondientes a cuentas - existentes y futuras - cuyo titular es la Municipalidad de Carlos Tejedor, son: el Intendente Municipal Sra. María Celia Gianini de Lafleur DNI N° 13.358.950 y la Tesorera Municipal Sra. Nora Gladys Lisarazo DNI N° 17.827.912.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en ausencia del Intendente Municipal Sra. María Celia Gianini de Lafleur, la funcionaria autorizada para firmar en su reemplazo será la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Carlos Tejedor Sra. Paola Alejandra Pedemonte con DNI N° 27.169.471.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese asimismo, que los funcionarios mencionados en los artículos anteriores se encuentran autorizados a suscribir toda otra documentación referente a la actividad bancaria.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 003/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

El Decreto Provincial N° 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal – Sistema Presupuesto" de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal; y

Considerando

Que atento al cumplimiento del marco normativo indicado es necesario en esta oportunidad el dictado de las normas técnicas relacionadas con el aspecto de la Programación de la Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal;

Que en la fase de la Ejecución Presupuestaria es necesaria una adecuada coordinación;

Que la misma implica implementar un sistema que permita programar la ejecución del Presupuesto tanto en términos físicos como financieros y prever un adecuado régimen que posibilite realizar las modificaciones necesarias al presupuesto en ejecución, de modo que el mismo cuente con la suficiente flexibilidad;

Que es necesario asignar en cada jurisdicción o entidad las responsabilidades para la obtención de resultados específicos en relación con los objetivos político-institucionales;

Que uno de los objetivos principales, al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos programas de

las jurisdicciones y entidades del Municipio, hace posible que los jefes de las categorías programáticas efectivamente gestionen los recursos reales y financieros que le son asignados para el cumplimiento de la producción de Bienes y Servicios;

Que a tal efecto deben quedar definidas las unidades ejecutoras y administrativas con la asignación de los distintos grados de responsabilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: DENOMINASE "Unidades Ejecutoras" en el marco del Decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal Sistema Presupuesto" y **DESIGNASE** responsables de las mismas, a las dependencias y funcionarios que a continuación se detallan:

- CONDUCCIÓN SUPERIOR: Intendenta Municipal
- SECRETARÍA DE GOBIERNO: Secretaria de Gobierno
- DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL: Director de Producción
- CONTROL DE INSPECCION URBANA: Secretaria de Gobierno
- SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Secretario de Economía y Hacienda
- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Secretario de Obras Públicas
- EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION: Secretario de Obras Públicas
- SERVICIOS URBANOS: Secretario de Gestión
- RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL: Secretario de Gestión
- DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT: Secretario de Obras Públicas
- MEDIO AMBIENTE: Secretario de Gestión
- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL: Secretaria de Gobierno
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Secretaria de Gobierno
- DIRECCION TERCERA EDAD: Directora Tercera Edad
- DIRECCION DE DISCAPACIDAD: Secretaria de Gobierno
- CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE MUNICIPAL: Jefe de Centro Comunitario Polivalente
- DELEGACION DE TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- DEPORTE Y CULTURA: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIA PÚBLICA, ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS PUBLICOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- RED VIAL TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- SECRETARIA DE SEGURIDAD: Secretario de Seguridad
- POLICIA COMUNAL: Secretario de Seguridad
- SECRETARIA DE SALUD: Secretario de Salud
- ATENCION DE LA SALUD: Secretario de Salud
- HOSPITAL MUNICIPAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR: Director Hospital Garre o Administrador Hospital Garre
- HOSPITAL RESANO DE TRES ALGARROBOS: Director Hospital Resano o Administrador Hospital Resano
- SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y EDUCACION: Director de Cultura y Director de Deportes
- DIRECCION DE CULTURA: Director de Cultura
- DIRECCION DE DEPORTES: Director de Deporte
- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Presidente del H.C.D. o Secretaria del H.C.D.

ARTÍCULO 2°: CREASE una “UNIDAD ADMINISTRATIVA” para cada Unidad Ejecutora enunciada en el artículo anterior:

- CONDUCCIÓN SUPERIOR: Intendenta Municipal
- SECRETARÍA DE GOBIERNO: Secretaria de Gobierno
- DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL: Director de Producción
- CONTROL DE INSPECCION URBANA: Secretaria de Gobierno
- SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Secretario de Economía y Hacienda
- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Secretario de Obras Públicas
- EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION: Secretario de Obras Públicas

- SERVICIOS URBANOS: Secretario de Gestión
- RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL: Secretario de Gestión
- DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT: Secretario de Obras Públicas
- MEDIO AMBIENTE: Secretario de Gestión
- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL: Secretaria de Gobierno
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Secretaria de Gobierno
- DIRECCION TERCERA EDAD: Directora Tercera Edad
- DIRECCION DE DISCAPACIDAD: Secretaria de Gobierno
- CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE MUNICIPAL: Jefe de Centro Comunitario Polivalente
- DELEGACION DE TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- DEPORTE Y CULTURA: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIA PÚBLICA, ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS PUBLICOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- RED VIAL TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- SECRETARIA DE SEGURIDAD: Secretario de Seguridad
- POLICIA COMUNAL: Secretario de Seguridad
- SECRETARIA DE SALUD: Secretario de Salud
- ATENCION DE LA SALUD: Secretario de Salud
- HOSPITAL MUNICIPAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR: Director Hospital Garre o Administrador Hospital Garre
- HOSPITAL RESANO DE TRES ALGARROBOS: Director Hospital Resano o Administrador Hospital Resano
- SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y EDUCACION: Director de Cultura y Director de Deportes
- DIRECCION DE CULTURA: Director de Cultura
- DIRECCION DE DEPORTES: Director de Deporte
- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Presidente del H.C.D. o Secretaria del H.C.D.

ARTICULO 3°: Las Unidades Administrativas enunciadas en el Art. 2° , en cuanto a la Programación de la Ejecución del Presupuesto, deberán:

- Suministrar a las unidades responsables de la ejecución de programas, actividades y proyectos, tanto al inicio del ejercicio como durante su ejecución , la información correspondiente respecto de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas, a los fines de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en esas unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria como así también su reprogramación.
- Recibir y cargar al Sistema Rafam, las Solicitudes de Pedidos iniciadas por las áreas que integran su Unidad Ejecutora.
- Autorizar y generar (Altas, bajas y Modificaciones) las Solicitudes de Gasto. A los efectos presupuestarios, las

solicitudes efectúan la reserva interna preventiva.

- Coordinar con la Oficina de Presupuesto las Modificaciones Presupuestarias Propuestas por la Unidad Ejecutora por inexistencia de crédito presupuestario.

ARTÍCULO 4º: APRUEBANSE los Instructivos de: "Pedido de Suministros", "Solicitud de Gastos" y "Registro de Compromiso", los que forman parte del presente Decreto como Anexo.

ARTICULO 5º: DE FORMA.-

Decreto N° 004/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

El Decreto Provincial N° 2980/00, y

Considerando

Que a través del mismo, se impulsa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, cuya finalidad es alcanzar una eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos,

Que dicha Reforma ha sido implementada a partir del 1 de Enero del corriente año,

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese en el marco del decreto Provincial N° 2980/00, que la solicitud de gastos deberá ser suscripta por el Responsable de la Unidad Ejecutora, y la firma del Contador.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 005/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad de designar los Responsables de los Órganos Rectores a cargo de cada uno de los sistemas; y

Considerando

Que los sistemas utilizados son: SISTEMA DE CONTABILIDAD, SISTEMA DE BIENES FISICOS, SISTEMA DE TESORERIA, SISTEMA DE PERSONAL, SISTEMA DE CONTRATACIONES, SISTEMA DE PRESUPUESTO Y SISTEMA CAS;

Que el Artículo 6 del Decreto 2980/00 y 5 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase Responsables de los Órganos Rectores a cargo de cada uno de los sistemas a: SISTEMAS DE CONTABILIDAD y DE BIENES FÍSICOS: Contador Municipal, SISTEMA DE TESORERÍA: Tesorero Municipal, SISTEMA DE PERSONAL: Jefe de Personal, SISTEMA DE CONTRATACIONES: Jefe de Compras y SISTEMAS DE PRESUPUESTO Y CAS: Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 006/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad de designar el Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Municipal; y

Considerando

Que el Artículo 5 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, Decreto 2980/00, ratificado por el Artículo 9 de la Ley 13.295;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase Responsable del Macrosistema al SECRETARIO DE ECONOMIA HACIENDA Y CONTADOR MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 007/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

Que la Municipalidad de Carlos Tejedor no tiene reglamentadas las funciones de la Oficina de Compras, de acuerdo a lo establecido por el artículo 197° de la Ley Orgánica de la Municipalidad, y

Considerando

Que por lo tanto es necesario proceder a dictar el acto administrativo correspondiente a fin de solucionar tal falencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el “Reglamento de Compras” por la cual la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor ajustará su funcionamiento, en general, a las prescripciones de los artículos 198º y 199º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en particular, al reglamento que como ANEXO I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese y a su defecto, pase a la Contaduría Municipal, etc.

ANEXOS

Decreto N° 008/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

Que en el Ejercicio 2023 se han comprometido gastos, que al cierre del mismo no se produjo su devengamiento, y

Considerando

Que los Registros de Compromisos N°: 24, 25, 26, 28, 6501, 9043, 10736, 11668, 13524, 15365, 15463, 16047, 17177, 17178, 17179, 17933, 19539, 20046, 22478, 22689, 22780, 22848, 23025, 23565, 23566 y 23568, mantienen su documentación respaldatoria en el Ejercicio 2023; su compromiso y devengamiento se producirán en el Ejercicio 2024,

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autoriza a la Contaduría Municipal a afectar al Ejercicio 2024, el gasto que quedó pendiente de devengamiento al cierre del Ejercicio 2023, por no haberse recepcionado a dicha fecha la factura correspondiente.-

ARTICULO 2º.- Se detallan los Registros de Compromiso correspondientes al Ejercicio 2023 sin devengar N°: 24, 25, 26, 28, 6501, 9043, 10736, 11668, 13524, 15365, 15463, 16047, 17177, 17178, 17179, 17933, 19539, 20046, 22478, 22689, 22780, 22848, 23025, 23565, 23566 y 23568, autorizados a comprometer y devengar en el Ejercicio 2024 según lo estipulado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 009/24

Visto

La solicitud presentada por el Director del Hospital Municipal Justino H. Resano y la Director del Hospital Municipal Esteban y Santiago Garré;

Considerando

Que dichos nosocomios no cuenta con Especialistas Médicos que residan en el distrito, por el cual se deberán abonar los gastos de hospedaje que demanden dichos Especialistas;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos de hospedaje que demanden los Especialistas Médicos que no residen en el distrito, que prestan servicios en el Hospital Municipal Justino H. Resano, de la localidad de Tres Algarrobos y en el Hospital Municipal Esteban y Santiago Garré, de la ciudad de Carlos Tejedor.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 010/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

Que la administración municipal se complace en agasajar la presencia de importantes personalidades y conmemora acontecimientos significativos para el distrito de Carlos Tejedor; y

Considerando

Que para tales agasajos y homenajes, es necesario adquirir obsequios, regalos y/o presentes diversos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la adquisición de diversos presentes u objetos a los fines mencionados ut supra;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 011/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal EUGENIO GALAN DNI 25.119.442, realice traslados de funcionarios y agentes municipales, y;

Considerando

Que deberá trasladar a funcionarios y agentes municipales en auto a diferentes dependencias y organismos Provinciales y Nacionales;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión, al agente municipal EUGENIO GALAN DNI N° 25.119.442.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 012/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal MARCELO CARDOSO DNI 17.827.906, realice traslados de salud, y;

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibús y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión, al agente municipal MARCELO CARDOSO DNI N° 17.827.906.

ARTICULO 2º.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 013/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN DNI 22.334.487 , realice traslados en vehículos municipales, y;

Considerando

Que deberá realizar diferentes traslados a dependencias provinciales y Nacionales;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión, al agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN DNI N° 22.334.487.

ARTICULO 2º.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 014/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal NAVARRO, FERNANDO MARTIN DNI 27.854.033, realice traslados de salud, y;

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibús y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión, al agente municipal NAVARRO, FERNANDO MARTIN DNI N° 27.854.033.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 015/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal JUSTET, MIGUEL ANTONIO DNI 23.240.027, realice traslados de salud, y;

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibús y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión al agente municipal JUSTET, MIGUEL ANTONIO DNI N° 23.240.027.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes

que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 016/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal AYMA RODRIGUEZ, SILVIO ISMAEL D.N.I. 31.053.159 debe realizar traslados de salud; y

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibus y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. AYMA RODRIGUEZ, SILVIO ISMAEL DNI 31.053.159.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 017/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal FLORES, CRISTIAN LEANDRO DNI 25.454.461, realice traslados de salud, y;

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibús y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión, al agente municipal FLORES, CRISTIAN LEANDRO DNI N° 25.454.461.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 018/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

Que el agente municipal LOPARDO, WALTER DARIO, DNI 21.653.349, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal LOPARDO WALTER DARIO DNI N° 21.653.349.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 019/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

Que el agente municipal ASPARREN, ALAN ALEXIS DNI 35.142.973, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal ASPARREN, ALAN ALEXIS DNI N° 35.142.973.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL(\$150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 020/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

Que el agente municipal MARTINEZ, CARLOS ARTEMIO DNI 25.808.792, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal MARTINEZ, CARLOS ARTEMIO DNI N°25.808.792.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 021/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

El cambio de Delegado y la necesidad de designar a las personas autorizadas a firmar, la planilla de recaudación

en la Delegación de Colonia Seré, y;

Considerando

Que es de necesidad contar con personal que pueda tener firma autorizada para la planilla de recaudación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. PEÑA MARIA ELENA, DNI 13.287.248 y al Sr. MANASSE CORTES PABLO EXEQUIEL, DNI 31.826.310 a firmar la planilla de recaudación en la localidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 022/24

Carlos Tejedor, 02/01/2024

Visto

Que el agente municipal ROMANI, ENZO RODOLFO DNI 37.032.515, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal ROMANI, ENZO RODOLFO DNI N° 37.032.515.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 023/24

Visto

El fallecimiento del agente municipal Sr. **JAVIER HERNAN CARO**, Legajo Personal N° 2807 ocurrido el día 01 de Enero de 2024, y;

Considerando

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes, Estatuto para el personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor (Ordenanza 2382/2016) se debe dar de baja al agente mencionado en caso de fallecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése de baja de la Planta Temporaria al agente municipal Sr. **JAVIER HERNAN CARO**, DNI N° 17.827.961, Legajo Personal N° 2807, con retroactividad al día de su fallecimiento ocurrido el día 01 de Enero de 2024, quien se desempeñaba en el Área de Parque Municipal de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y quien acredita a esta fecha 4 AÑOS y 21 DIAS, siendo Personal MENSUALIZADO, Régimen de 30 horas semanales.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 024/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, GUADALUPE D.N.I. 42.611.097 ENCUESTA N° 511; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionara por la colocación de una prótesis superior flexible;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTENEGRO, GUADALUPE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionara por la colocación de una prótesis superior flexible.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 025/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, SANDRA RAQUEL D.N.I.23.254.327 ENCUESTA N° 1261; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, SANDRA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 026/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica que realizo junto a su hijo Milo, con la Dra. Chumillo (Esp. Neurología Infantil);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica que realizo junto a su hijo Milo, con la Dra. Chumillo (Esp. Neurología Infantil).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 027/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PRIETO, NORMA INES D.N.I. 17.013.833 ENCUESTA N° 582; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PRIETO, NORMA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 028/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS(\$ 55.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 029/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA

D.N.I. 40.759.402; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 030/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **DIRECTOR DE CULTURA** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el Sr. **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, DNI N° 40.759.415, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como **DIRECTOR DE CULTURA** de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, DNI N° 40.759.415, a partir del 01 de ENERO de 2024, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 031/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

El estado de las cuentas de Recursos Afectados al cierre del Ejercicio 2023, y

Considerando

Que los Art. 119º de la Ley Orgánica Municipal y 5º del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo a introducir en el Presupuesto de Gastos 2024 los fondos afectados del ejercicio anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

CONAMI

Centro de Formación Universitaria

Ministerio de Desarrollo Agrario

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad_Parque Lineal

Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion_Banco de

Herramientas

25 Viviendas

Desarrollo Sostenible

Programa de Viviendas para Personal Policial

Escenarios Deportivos

Emergencia Agropecuaria
Gas
Covid
Estacionamiento
Cordón Cuneta
Cloacas PFV
Cloacas Tamarisco
Colonia
Vacunación
Comunidades sin Violencia
Plaza Mujer
Sector Ganadero
Enfermería
Laboratorio
Feria de Libro
Camión
Desarrollo Comunitario
Cordón Cuneta y Estabilizado
Pavimento Retama
Hospitales
Pista de Cerdos
Agua
Pavimento Bicentenario
Infraestructura_2021
Infraestructura_Pavimento PFV TA
Infraestructura_Plazas
Infraestructura_Acceso TA
Preparación Retorno Deportivo
Lechería
Pavimento PFV

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

El 119° Aniversario del Partido de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se llevara a cabo un acto oficial por dicho aniversario el día 3 de enero del corriente año en la Plaza Principal de la ciudad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, el acto oficial del "119° Aniversario del Partido de Carlos Tejedor" que se llevara a cabo el día 03 de Enero del 2024 en la Plaza Principal de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

El "119° Aniversario del Partido de Carlos Tejedor", y;

Considerando

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se programaron festejos el día 6 de enero del corriente año en el predio del Ferrocarril de la ciudad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, los Festejos del "119° Aniversario del Partido de Carlos Tejedor" que se llevara a cabo el día 6 de Enero del corriente año en el predio del Ferrocarril de dicha ciudad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 034/24

Carlos Tejedor, 03/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de La Plata y combustible ya que su nieto se encuentra internado en dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL(\$ 37.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de La Plata y combustible ya que su nieto se encuentra internado en dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 035/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, MARIA ROSA D.N.I. 20.033.670; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica con el Dr. Reyes en la ciudad de Trenque Lauquen para su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, MARIA ROSA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica con el Dr. Reyes en la ciudad de Trenque Lauquen para su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 036/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, VILMA VERONICA D.N.I.32.339.915; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, VILMA VERONICA un beneficio social en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 9.894.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIOFRE, MARINA D.N.I. 18.054.997 ENCUESTA N° 1982; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda para cubrir gasto de acompañante terapéutica para su mamá Sara Mendoza quien se encuentra realizando tratamiento de rehabilitación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIOFRE, MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de acompañante terapéutica para su madre Sara Mendoza quien se encuentra realizando tratamiento de rehabilitación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BESIO, MARIA MERCEDES D.N.I. 13.736.490 ENCUESTA N° 1898; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda y almacén;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BESIO, MARIA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda y almacén.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 039/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie para su hija en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie de su hija en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLOS, OLGA BEATRIZ D.N.I. 25.951.821 ENCUESTA N° 1016; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a realizar consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEBALLOS, OLGA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 99.175.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a realizar consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 042/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ALICIA OFELIA D.N.I. 26.347.324 ENCUESTA N° 234; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos diarios, su marido está imposibilitado de trabajar debido a un accidente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDRADE, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos diarios, su marido está imposibilitado de trabajar debido a un accidente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 043/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARCELINO HORACIO D.N.I. 12.699.759 ENCUESTA N° 199; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de especialista neurocirujano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARCELINO HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de especialista neurocirujano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 044/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **DAMENO MARTÍN**, D.N.I N° 27.533.786, para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **DAMENO MARTÍN**, D.N.I N° 27.533.786, retroactivo al día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 79.373,54).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 045/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **PAREDERO PATRICIO JOSÉ**, D.N.I N° 36.753.952, para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **PAREDERO PATRICIO JOSÉ**, D.N.I N° 36.753.952, retroactivo al día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 79.373,54).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 046/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

La necesidad de afectar a la agente **BUSTAMENTE GENARI ELIZABETH GISEL**, D.N.I. 37.832.600, para desarrollar tareas en enfermería, en el hospital Justino H. Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **BUSTAMENTE GENARI ELIZABETH GISEL**, D.N.I. 37.832.600, a partir del día 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas enfermería, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 133.347,57).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 047/24

Carlos Tejedor, 04/01/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7538/24; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar pago de compra de juguetes por el Día de Reyes, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de UN MILLON (\$ 1.000.000) con destino a solventar pago de compra de juguetes por el Día de Reyes, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 048/24

Carlos Tejedor, 05/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTILLA, MARIA ALEJANDRA D.N.I.27.623.762; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz y gas del mes de diciembre 2023;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTILLA, MARIA ALEJANDRA un beneficio social en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 4.580.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz y gas del mes de diciembre 2023.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, CAMILA D.N.I. 41.167.556 ENCUESTA N° 1253; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRANCISCO, MIRTA GRACIELA D.N.I. 16.137.111 ENCUESTA N°577; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Junín para su familia, quienes están con ella acompañándola debido que tuvo que realizarse tres operaciones de urgencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCISCO, MIRTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS(\$ 45.800.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de alojamiento en la ciudad de Junín para su familia, quienes están con ella acompañándola debido que tuvo que realizarse tres operaciones de urgencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 051/24

Carlos Tejedor, 05/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOYATO, ROCIO CELESTE D.N.I. 38.436.278 ENCUESTA N° 328; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz, gas y alquiler;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOYATO, ROCIO CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 51.279), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz, gas y alquiler.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET D.N.I. 30.849.624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de intervención quirúrgica que deben realizarle en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET un beneficio social en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de intervención quirúrgica que deben realizarle en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos CIENTO TRES MIL QUINIENTOS(\$ 103.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 054/24

Carlos Tejedor, 05/01/2024

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de NOVIEMBRE 2023.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de NOVIEMBRE 2023.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de Noviembre de 2023.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de Diciembre de 2023.

Inasistencias - Mes de NOVIEMBRE 2023			Decreto N° 057/24 Carlos Tejedor, 09/01/2024
Decreto N° 056 / 2024			
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días	La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, LILIANA BEATRIZ D.N.I. 21.445.027 ENCUESTA N° 730; y
2263	LUDUEÑA MATIAS	13	Considerando
3012	SANCHEZ ESTEBAN NOEL	1	Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio de alta complejidad que debe realizarse su marido Juan Carlos Cabrera en la Clínica Pequeña Familia de Junín;
2986	CORRADO LUCAS	4	Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
2333	POBLETE ANDREA	2	Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;
1494	ARMAS ALCIDES	3	Por ello:
3024	RAMIREZ CAMILA	1	<u>LA INTENDENTA MUNICIPAL</u> , en uso de sus atribuciones-
2493	RAMIREZ ANDREA	3	DECRETA:
2266	BUSTOS CECILIA	1	ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE, LILIANA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio de alta complejidad que debe realizarse su marido Juan Carlos Cabrera en la Clínica Pequeña Familia de Junín.
2233	ACKERLEY LAURA	1	ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-
1512	GONZÁLEZ JORGE ARIEL	6	
2534	LÓPEZ JUAN JOSÉ	4	
2428	PAREDERO YESICA	1	
1914	HERRERA CARLOS	1	

2356	HERRERA JOSE IVAN	4	Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.
2920	MIGUELES ROMAN	2	ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.
2965	RODRÍGUEZ ADRIANA VANESA	1	Decreto N° 058/24 Carlos Tejedor, 09/01/2024
2763	OVIEDO HECTOR	2	Visto
3009	ANDRADE RODRIGO	1	Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario y;
3037	ARANDA JAVIER	6	
2433	CARDOSO JUAN IGNACIO	1	Considerando
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	2	La necesidad de proceder a la renovación de Personal Mensualizado para desempeñar tareas en las diferentes áreas del Municipio; y
2290	CARRERAS MATIAS	2	Por ello:
1857	GONZALEZ LUCAS	2	<u>LA INTENDENTA MUNICIPAL</u> , en uso de sus atribuciones-
1882	PONCE MARTIN	3	
2183	NICOSIA LEANDRO	2	<u>DECRETA:</u>
2968	ALVAREZ LISANDRO	1	ARTICULO 1°.- Designase en planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a las siguientes personas cuya categoría programática, actividad, remuneración y régimen horario se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 30 de Junio del 2024.
2248	TOLOSA HORACIO	2	
2270	TOLOSA ALFREDO	1	ARTÍCULO 2°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.
2291	PEREZ JUAN	1	
2489	ALVES LUCIA	20	ARTICULO 3°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, Programa y Actividad correspondiente, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.
2860	MONTERO VERONICA	1	ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.
3032	HERNANDEZ SILVIA	20	

ANEXOS

Decreto N° 059/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **CO DIRECTOR DEL HOSPITAL GARRE** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, DNI N° 32.837.433, Legajo Personal N° 2921 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como **CO DIRECTOR DEL HOSPITAL GARRE** de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, DNI N° 32.837.433, Legajo Personal N° 2921, a partir del 1 de Enero de 2024, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 060/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **CO DIRECTOR DEL HOSPITAL RESANO** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la Sra. **SAGRIPANTI SILVINA SANDRA**, DNI N° 21.500.525, Legajo Personal N° 1806 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como **CO DIRECTORA DEL HOSPITAL RESANO** de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sra. **SAGRIPANTI SILVINA SANDRA**, DNI N° 21.500.525, Legajo Personal N° 1806, a partir del 1 de Enero de 2024, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 061/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **BURKE CLAUDIA MONICA**, DNI N° 18.379.253, para desarrollar tareas en el área de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **BURKE CLAUDIA MONICA**, DNI N° 18.379.253, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas Administrativas en Acción Social, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 79.373,54).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 062/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ALVAREZ MATEO SOFIA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 3071, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. Srta. **ALVAREZ MATEO SOFIA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 3071, retroactivo al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 164.956,65).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 063/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ DANIEL ALFREDO**, DNI N° 18.619.394, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ DANIEL ALFREDO**, DNI N° 18.619.394, Legajo Personal N° 3021, retroactivo al día 01 de enero hasta el día 31 de enero de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 064/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. ETCHEVERRY, TELMO MARTÍN, D.N.I. N° 27.101.353, para desarrollar tareas en la Delegación de Curarú, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desempeñarse en dichas tareas,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ETCHEVERRY, TELMO MARTÍN**, D.N.I. N° 27.101.353, retroactivo al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024, quien desarrollara tareas varias en la Delegación de Curarú, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs. semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-10-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 065/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **SEBERINO ROBERTINA**, DNI N° 38.927.974, para desarrollar tareas de Encargada en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **SEBERINO ROBERTINA**, DNI N° 38.927.974, retroactivo al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, para desarrollar tareas de Encargada en el Punto Digital, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO ONCE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 111.766,03).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 066/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente Municipal Sra. CALLES YESICA ROMANELA, Legajo Personal N° 2388;

Considerando

Que la agente municipal mencionada en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese a la Agente Municipal Sra. **CALLES YESICA ROMANELA**, Legajo Personal N° 2388, a partir del día 01 de Enero de 2024, una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 30%.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 067/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente Municipal Sra. **CAPUTTI CINTIA CAMILA**, Legajo Personal N° 2273;

Considerando

Que la agente municipal mencionada en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese a la Agente Municipal Sra. **CAPUTTI CINTIA CAMILA**, Legajo Personal N° 2273, a partir del día 01 de Enero de 2024, una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 50%.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 068/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente Municipal Sra. **MENDEZ LAURA VIVIANA**, Legajo Personal N° 2155;

Considerando

Que la agente municipal mencionada en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese a la Agente Municipal Sra. **MENDEZ LAURA VIVIANA**, Legajo Personal N° 2155, a partir del día 01 de Enero de 2024, una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 50%.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 069/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **ENRIQUE ISABEL**, Legajo Personal N° 2712, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de enero de 2024 a la agente municipal Sra. **ENRIQUE ISABEL**, Legajo Personal N° 2712, quien pasará a revistar como **Personal Técnico de Enfermería - Categoría Salarial 5** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área:** Hospital Resano.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 070/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PALACIO ROBERTO DANIEL**, DNI 27.320.891, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PALACIO ROBERTO DANIEL**, DNI 27.320.891, retroactivo al 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 071/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 072/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 073/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 074/24

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 075/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La necesidad que el agente municipal RODOLFO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. 22.334.487 se traslade a la ciudad de CARLOS CASARES Y PEHUAJO; y

Considerando

Que deberá trasladarse a dichas ciudades para realizar la Verificación Técnica Nacional y Ruta del Camión con Dominio FKZ675 y Acoplado con Dominio FJG604;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. RODOLFO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. 22.334.487 a la ciudad de Carlos Casares y Pehuajo, donde realizara la Verificación Técnica Nacional y Ruta del Camión con Dominio FKZ675 y Acoplado con Dominio FJG604.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 076/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

Disposición 1/2024 de la COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina;

Considerando

Que, el día 14 de diciembre del año 2024 se cumplirán 30 años de la reforma de nuestra Constitución Nacional Argentina a través de la Ley 24.430 publicada en BO 10/1/95;

Que, en conmemoración a esa fecha de gran importancia institucional, la reforma a la ley fundamental del año 1994 en materia de federalismo ha profundizado significativamente la descentralización para el Estado Argentino, la consagración constitucional de las autonomías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, lo que significa incuestionablemente la afirmación de un Estado federal y la íntima relación entre las instituciones.

Que, se dispone que durante el Año 2024, la documentación oficial deberá llevar en el margen izquierdo la leyenda: **"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"**.

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la adhesión a la Disposición N° 1/2024 de la COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, mediante la cual se establece que durante el Año 2024, la documentación oficial a utilizar deberá llevar la leyenda **“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”**.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 077/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ALVES LUCIA ELENA**, DNI N° 31.434.895, Legajo Personal N° 2489 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Barrido Limpieza, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 04 de Enero de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ALVES LUCIA ELENA**, DNI N° 31.434.895, Legajo Personal N° 2489; Quien se desempeñaba como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110104000**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 078/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **ERRAMOUSPE IGNACIO**, DNI N° 32.837.419, Legajo Personal N° 2311 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 04 de Enero de 2024, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **ERRAMOUSPE IGNACIO**, DNI N° 32.837.419, Legajo Personal N° 2311; Quien se desempeñaba como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 1** – régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110109000**, Categoría Programática **21-01-00** de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 079/24

Carlos Tejedor, 09/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL ZARRIA, ALDO NICOLAS D.N.I. 43.733.973 ENCUESTA N° 516; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse, ya que se encuentra internado en el Hospital de Clínicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTIEL ZARRIA, ALDO NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA MIL(\$ 70.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse, ya que se encuentra internado en el Hospital de Clínicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 080/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.933; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen, lugar donde debió asistir a un turno medico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL(\$32.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen, lugar donde debió asistir a un turno médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 081/24

Carlos Tejedor, 10/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ALEJANDRA JOSEFA D.N.I.24.454.437 ENCUESTA N° 48; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje para ella y su hijo quien la acompaña al Hospital Güemes, donde se encuentra realizando un tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ALEJANDRA JOSEFA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje para ella y su hijo quien la acompaña al Hospital Güemes, donde se encuentra realizando un tratamiento oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 082/24

Carlos Tejedor, 10/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, JESUS OMAR D.N.I.14.795.930 ENCUESTA N° 251; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de extracción y prótesis dentaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, JESUS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS(\$ 22.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de extracción y prótesis dentaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 083/24

Carlos Tejedor, 10/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PRENOLIO, NORA LILIANA D.N.I. 16.475.358 ENCUESTA: 454 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de rehabilitación protésica odontológica (prótesis inferior y superior);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PRENOLIO, NORA LILIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de rehabilitación protésica odontológica (prótesis inferior y superior).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 084/24

Carlos Tejedor, 10/01/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CASAS ALVAREZ FRANCISCO**, DNI N° 45.630.331, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **CASAS ALVAREZ FRANCISCO**, DNI N° 45.630.331, retroactivo al día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024,

quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 79.373,54).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110106000 Categoría Programática 73-0-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 085/24

Carlos Tejedor, 11/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, YESICA VICTORIA D.N.I. 36.753.820; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en el Hotel Palermo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, YESICA VICTORIA un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento en el Hotel Palermo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **PEREZ ANTONIO**, Legajo Personal N° 2372, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de enero de 2024 al agente municipal Sr. **PEREZ ANTONIO**, Legajo Personal N° 2372, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo – Categoría Salarial 4** – régimen horario de treinta (30) horas – de la Sub Jurisdicción **Delegacion de Tres Algarrobos, Área:** Delegacion de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Líquidese al agente municipal mencionado en el artículo anterior una Bonificación por función del 33%.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 088/24

Carlos Tejedor, 11/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, ALEJANDRO D.N.I. 6.810.579 ENCUESTA N° 373; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MORENO, ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL(\$ 27.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 089/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7547/24; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 62/100(\$ 7.504,62)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 090/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 4562/2023 y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS de los Hospitales Municipales Garré de esta ciudad y Resano de la localidad de Tres Algarrobos, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde ampliar el valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días lunes a viernes, retroactivo al día

1° de Enero de 2024 la suma de pesos SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 (\$ 61.512,62) por día.-

Artículo 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días sábados, domingo y feriados retroactivo al día 1° de Enero de 2024 la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 72.699,56) por día.-

Artículo 3°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los días lunes a viernes, retroactivo al día 1° de Enero de 2024, la suma de Pesos TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 30.756,31).-

Artículo 4°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los sábados, domingo y feriados, retroactivo al día 1° de Enero de 2024, la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$36.365,36).-

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 091/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3441/2023 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora;

Y,

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar como remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora en la suma de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 8.199,14) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del 1° de Enero de 2024.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 092/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3442/2023 mediante el cual se determina la remuneración de los agentes municipales afectados a la tarea administrativa que conlleva la Junta Evaluadora de Discapacidad;

Y,

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar como remuneración del personal administrativo interviniente, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 52/100 (\$3.153,52.-) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de Enero de 2024.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 093/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 4563/2023 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales afectados a la UTI (Unidad de Terapia Intensiva) en el Hospital Garré de Carlos Tejedor;

Considerando

Que corresponde modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar cómo remuneración en concepto de guardia para días de semana para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1° de Enero de 2024 la suma de pesos SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 66/100 (\$ 73.104,66) por día.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia para los días sábados,

domingo y feriados para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1° de Enero de 2024 la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MIL CINCO CON 48/100 (\$ 86.005,48) por día.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 094/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3444/2023 que nombra las PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, dependientes de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Producir un incremento al concepto de **PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS** a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, retroactivo al 1° de Enero del 2024 la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 38/100 (\$112.913,38).

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 095/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El Decreto 3445/2023 en el cual se establece el pago de Guardias de Farmacia;

Considerando

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar cómo remuneración en concepto de **GUARDIAS DE FARMACIA** para los agentes municipales afectados a tal tarea en el Hospital Garre de Carlos Tejedor en la suma de Pesos TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 3.153,52) diarios, a partir al día 1° de

Enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 096/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3446/2023 en el cual se establece el pago de las Guardias de Enfermería para los días sábados, domingos y feriados en las delegaciones del distrito, y;

Considerando

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los días sábados, domingo y feriados a las enfermeras de las unidades sanitarias, a partir del día 1° de Enero de 2024 la suma de pesos QUINCE MIL TREINTA Y UNO CON 76/100 (\$ 15.031,76) por día.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 097/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto 3447/2023, y;

Considerando

Que corresponde ampliar el valor de las guardias de Bioquímicos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjese a partir del día 1° de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Bioquímicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres

Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 8.654,65), y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 098/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3448/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los BIOQUIMICOS por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de BIOQUIMICOS en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.283,26) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 12.088,48) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1° de Enero de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 099/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto 3449/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los odontólogos por el servicio del mencionado del Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos;

Que corresponde ampliar el valor de dichas guardias;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Odontólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 8.654,65) para las guardias pasivas semanales y PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 100/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El Decreto 3450/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en el Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor y en el Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y el Hospital Resano de Tres Algarrobos la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 8.654,65) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1º de Enero de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

El decreto N° 3451/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 96/100 (\$ 10.283,96) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 12.088,48) para los días sábados, domingos y feriados, a partir del día 1° de Enero de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

El decreto N° 3452/2023 y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Oftalmología en el Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 8.654,65) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 103/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3453/2023 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes de las Delegaciones que forman parte del distrito y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS a los choferes que se desempeñan en las Delegaciones, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIA a los choferes de las Delegaciones, a partir del día 1º de enero de 2024 la suma de pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 12.614,06) por día de guardia.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 104/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3454/2023 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS PASIVAS a los choferes que se desempeñan en el Hospital Garre y Hospital Resano, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de primera a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de enero de 2024 la suma de pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 12.614,06) por semana.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de segunda a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de enero de 2024 la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 03/100 (\$ 6.307,03) por semana.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 105/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El decreto N° 3455/2023 y;

Considerando

Que se deben retribuir dichas guardias, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de Enero del corriente año por el servicio de **guardias a los Obstetras** del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos TRECE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 13.787,87) para las guardias pasivas semanales y DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 16.941,39) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 106/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El Decreto 3456/2023;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como pago en concepto de SERVICIO DE REHABILITACION a los profesionales Kinesiólogos que se encuentren prestando servicios en el Centro de Rehabilitación del municipio de Carlos Tejedor, la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 90.391,96) mensuales.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de ENERO de 2024.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 107/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

El Decreto N° 3457 / 2023, y;

Considerando

Que los valores establecidos como arancel a abonar a los médicos afectados al traslado de pacientes en ambulancia deben ser actualizados;

Que por tal motivo es necesario incrementar los montos que actualmente se liquidan a los chóferes de ambulancia y personal de enfermería que deba trasladarse en comisión de servicio un viático para atender los gastos personales que le ocasione tal desempeño;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el valor del arancel de los traslados en ambulancia con médico a partir del día 1° de Enero de 2024 en la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 por kilómetro recorrido (\$47.16)** en concepto de viáticos

ARTICULO 2°.- Establécese a partir del 1° de Enero de 2024 una asignación diaria de **PESOS TREINTA Y UNO CON 01/100 por kilómetro recorrido (\$ 31.01)** en concepto de viáticos para los **choferes de ambulancia y personal de enfermería** que deba trasladarse en comisión de servicio.

ARTICULO 3°.- Los traslados mencionados en el Artículo 1° y 2° que sean realizados los días sábados, domingos y feriados se incrementarán en su valor un 20% respecto a los valores allí establecidos.

ARTÍCULO 4°.- Los aranceles de los profesionales que ofrecen su disponibilidad para viajar quedan fijados en pesos CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 25/100 (\$ 58.607,25), siendo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor para traslados pediátricos y el monto restante para traslados de adultos.

ARTICULO 5°.- Se dejan establecidos los kms. desde las localidades del distrito donde hay hospitales hasta los principales centros de salud a los que se realizan traslados y los valores diarios respectivos, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores en el Anexo 1.

ARTICULO 6°.- Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

CARLOS TEJEDOR									
	LA PLATA	CAPITAL	PEHUAJO	VILLEGAS	TRES ALGARROBOS	CORONEL SUAREZ	BAHIA BLANCA	TRENQUE LAUQUEN	JUNIN
KMS	1004	962	144	144	92	608	944	302	542
MEDICOS	\$ 47,348.64	\$ 45,367.92	\$ 6,791.04	\$ 6,791.04	\$ 4,338.72	\$ 28,673.28	\$ 44,519.04	\$ 14,242.32	\$ 25,560.72
ENFERMERAS/OS	\$ 31,134.04	\$ 29,831.62	\$ 4,465.44	\$ 4,465.44	\$ 2,852.92	\$ 18,854.08	\$ 29,273.44	\$ 9,365.02	\$ 16,807.42
CHOFER AMB	\$ 31,134.04	\$ 29,831.62	\$ 4,465.44	\$ 4,465.44	\$ 2,852.92	\$ 18,854.08	\$ 29,273.44	\$ 9,365.02	\$ 16,807.42
MEDICOS FER / FINDE	\$ 56,818.37	\$ 54,441.50	\$ 8,149.25	\$ 8,149.25	\$ 5,206.46	\$ 34,407.94	\$ 53,422.85	\$ 17,090.78	\$ 30,672.86

CHOF-ENFER FER / FINDE	\$ 37,360.85	\$ 35,797.94	\$ 5,358.53	\$ 5,358.53	\$ 3,423.50	\$ 22,624.90	\$ 35,128.13	\$ 11,238.02	\$ 20,168.90
TRES ALGARROBOS									
	LA PLATA	CAPITAL	PEHUAJO	VILLEGAS	CARLOS TEJEDOR	CORONEL SUAREZ	BAHIA BLANCA	TRENQUE LAUQUEN	JUNIN
KMS	1092	976	230	68.2	92	668	936	296	466
MEDICOS	\$ 51,498.72	\$ 46,028.16	\$ 10,846.80	\$ 3,216.31	\$ 4,338.72	\$ 31,502.88	\$ 44,141.76	\$ 13,959.36	\$ 21,976.56
ENFERMERAS/OS	\$ 33,862.92	\$ 30,265.76	\$ 7,132.30	\$ 2,114.88	\$ 2,852.92	\$ 20,714.68	\$ 29,025.36	\$ 9,178.96	\$ 14,450.66
CHOFER AMB	\$ 33,862.92	\$ 30,265.76	\$ 7,132.30	\$ 2,114.88	\$ 2,852.92	\$ 20,714.68	\$ 29,025.36	\$ 9,178.96	\$ 14,450.66
MEDICOS FER / FINDE	\$ 61,798.46	\$ 55,233.79	\$ 13,016.16	\$ 3,859.57	\$ 5,206.46	\$ 37,803.46	\$ 52,970.11	\$ 16,751.23	\$ 26,371.87
CHOF-ENFER FER / FINDE	\$ 40,635.50	\$ 36,318.91	\$ 8,558.76	\$ 2,537.86	\$ 3,423.50	\$ 24,857.62	\$ 34,830.43	\$ 11,014.75	\$ 17,340.79

Decreto N° 108/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

Visto el Decreto 3458/2023;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de BONIFICACION POR TITULO DE ENFERMERIA los siguientes importes:

1. AUXILIARES: La suma mensual de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 4.379,88)
2. TECNICOS: La suma mensual de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 6.569,82)
3. UNIVERSITARIOS: La suma mensual de Pesos OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 8.199,14)
4. LICENCIADOS: La suma mensual de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 9.337,91)

ARTICULO 2º: El presente decreto operara a partir del día 01 de Enero de 2024.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 109/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

La necesidad de regularizar el pago de los profesionales médicos que realizan ecografías en el Hospital Municipal Garre y Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que hasta el día de la fecha dicha prestación médica que no se encontraba regulado, por inexistencia de un concepto que habilite a pagarlas como tal;

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de PRACTICAS DE ECOGRAFÍAS la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 77/100 (\$ 172.917,77) mensuales con a partir del día 1º de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 110/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Radiología y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del día 1° de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Radiólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 8.654,65), y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 111/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Instrumentación Quirúrgica y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del día 1° de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Instrumentistas quirúrgicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 8.654,65), y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 112/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Hemoterapia y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del día 1º de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Hemoterapia del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 8.654,66), y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2º.- Fijase a partir del día 1º de Enero del corriente año, al médico encargado del Servicio de Hemoterapia la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 160.467,69) mensuales con a partir del día 1º de Enero del corriente año.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 113/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Psicología y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del día 1° de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Psicólogos/as del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 8.654,66), y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 10.231,41) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 114/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, BLANCA ELENA D.N.I. 6.626.604 ENCUESTA N° 1802; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de atención en cuanto a controles médicos diarios y acompañamiento domiciliario y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAZZETTI, BLANCA ELENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de atención en cuanto a controles médicos diarios y acompañamiento domiciliario y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 115/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VALENTI, NORMA D.N.I. 12.699.738 ENCUESTA N° 144; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias para su madre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VALENTI, NORMA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias para su madre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 116/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

La necesidad de designar al Dr. **BERTONE SERGIO DARÍO**, médico, DNI N° 20.721.050, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Dr. Dr. **BERTONE SERGIO DARÍO**, médico, DNI N° 20.721.050, a partir del día 12 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio

de 2024, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 399.899,71).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 117/24

Carlos Tejedor, 12/01/2024

Visto

La necesidad de designar la Srta. **IGLESIAS GUADALUPE**, DNI N°: 41.883.558, Legajo Personal N° 2874, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS GUADALUPE**, DNI N° 41.883.558, Legajo Personal N° 2874, a partir del 01 de enero hasta el día 30 de Junio de 2024, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 79.373,54).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRANCISCO, MIRTA GRACIELA D.N.I. 16.137.111 ENCUESTA N°577; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Junín para su familia, quienes están con ella acompañándola debido que tuvo que realizarse operaciones de urgencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCISCO, MIRTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS(\$ 49.500.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de alojamiento en la ciudad de Junín para su familia, quienes están con ella acompañándola debido que tuvo que realizarse tres operaciones de urgencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 120/24

Carlos Tejedor, 15/01/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BIGGI ARNOLDO RAMON**, DNI N° 33.304.475, para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para las tareas antes descriptas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. Sr. **BIGGI ARNOLDO RAMON**, DNI N° 33.304.475, retroactivo al día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 121/24

Carlos Tejedor, 15/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, ROCIO D.N.I. 49.939.952 ENCUESTA: 92 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con la neuróloga Dra. Chumillo en la ciudad de Junín para su hija Renata Torres DNI 59.144.384;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRES, ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con la neuróloga Dra. Chumillo en la ciudad de Junín para su hija Renata Torres DNI 59.144.384.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 122/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SOSA MARIA EUGENIA D.N.I. 30.828.921 ENCUESTA N° 1504; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar el tratamiento que debe realizarle a su hija con una ayudante terapéutica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SOSA, MARIA EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL(\$ 24.000), como aporte del Municipio para solventar el tratamiento que debe realizarle a su hija con una ayudante terapéutica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 123/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL(\$20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de

la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 124/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, MARIO EZEQUIEL D.N.I. 23.254.348; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica que realizo en La Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín con un médico especialista en cardiológica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DOMINGUEZ, MARIO EZEQUIEL un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica que realizo en La Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín con un médico especialista en cardiológica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 125/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, para

desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, retroactivo al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024, quien desarrollara tareas de recolección de residuos, con una retribución mensual de **CIENTO TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 103.097,88).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 126/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente, Sra. **GIL ERIKA YAEL**, D.N.I N° 36.753.976, legajo personal N° 2741 para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **GIL ERIKA YAEL**, D.N.I. N° 36.753.976, Legajo Personal N° 2741, a partir del día 01 de Enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 403.448,28).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 127/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente, **BURGOS KAREN NATALÍ**, Legajo Personal N° 3023, para desarrollar tareas varias en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente, **BURGOS KAREN NATALÍ**, Legajo Personal N° 3023, retroactivo al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 126.997,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 128/24

Visto

La necesidad de designar a la agente, **CUFRÉ CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 26.393.066, para desarrollar tareas varias en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 26.393.066, Legajo Personal N° 3046, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 126.997,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 129/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **FRANCISCO GISEL**, DNI N° 40.462.830, Legajo Personal N° 3101, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **FRANCISCO GISEL**, DNI N° 40.462.830, Legajo Personal N° 3101, retroactivo al 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 126.997,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 130/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **AMOR CAMILA**, D.N.I. N° 41.426.087, Legajo Personal N° 2994, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **AMOR CAMILA**, D.N.I. N° 41.426.087, Legajo Personal N° 2994, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 403.448,28).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000**

Categoría Programática **21-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 131/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente, Sra. **GONZALEZ ELIANA MARIBEL**, D.N.I N° 40.347.876, legajo personal N° 2910 para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura, y Educación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GONZALEZ ELIANA MARIBEL**, D.N.I N° 40.347.876, legajo personal N° 2910, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Colonia Seré, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 403.448,28).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 132/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **BENITEZ LUIS ARIEL**, D.N.I N° 37.344.300, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Timote, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **BENITEZ LUIS ARIEL**, D.N.I N° 37.344.300, Legajo Personal N° 3107, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Timote, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 403.448,28).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 133/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **GONCALVES DA COSTA LIMA JOAQUIN**, D.N.I N° 38.041.275, Legajo Personal N° 3108, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Curaru, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **GONCALVES DA COSTA LIMA JOAQUIN**, D.N.I N° 38.041.275, Legajo Personal N° 3108 a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Cuararu, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 403.448,28).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 134/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, Legajo Personal N° 2053, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 135/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, Legajo Personal N° 2918, retroactivo al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 136/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, Legajo Personal N° 3028 a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **MILLER MARIA MERCEDES**, DNI 32.395.582, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **MILLER MARIA MERCEDES**, DNI 32.395.582, Legajo Personal N° 3080, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ ESTEBAN FABIAN**, DNI 37.032.553, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ ESTEBAN FABIAN**, DNI 37.032.553, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 139/24

Carlos Tejedor, 16/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MARIA ROSA D.N.I. 10.256.798 ENCUESTA N° 1964; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 140/24

Carlos Tejedor, 17/01/2024

Visto

Lo comunicado por la Jefa de Personal del Hogar de Ancianos San Jose, Sra. MONICA IBAÑEZ, con la notas de fecha 18/12/2023 y 17/01/2024;

Considerando

Que conforme surge de las mismas, el Agente Municipal: **ALVES DANIEL OMAR**, Legajo Personal N° 2114; ha incurrido en Faltas graves en el transcurso de su turno faltando el respeto a su superior e incumpliendo con su labor según el informe detallado, también surge del informe el maltrato a una residente;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: **ALVES DANIEL OMAR**, Legajo Personal N° 2114, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir del día de la fecha, por incurrir en una falta grave.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 141/24

Carlos Tejedor, 17/01/2024

Visto

Que el día 21 de enero del corriente se realizara la Peregrinación a la Capilla de Santa Inés; y,

Considerando

Que dicha Capilla fue donada por la familia de María Inés Nazar de Anchorena, poniendo así el nombre de "Santa Inés" al lugar, en honor a la donante de esas tierras y cumpliendo ella con su promesa a Santa Inés, una Virgen y Mártir romana protectora de jóvenes y jardineros, se construye una capilla de grandes dimensiones y calidad de infraestructura;

Que la familia donante, decide instalar junto a la capilla una escuela. Un edificio con capacidad para alojar a

casi un centenar de alumnos, dar cobijo a docentes, caseros y al sacerdote a cargo de la iglesia;

Que comenzaba así a erigirse un lugar que sería el centro de la vida religiosa, cultural y social de los pobladores de la región que se iba multiplicando al compás de la subdivisión de tierras;

Que con el transcurso de muchos años, sin la actividad educativa y religiosa, esta gran obra en Santa Inés queda librada a los designios del tiempo del vandalismo, sufriendo por lo tanto el descuido total de la misma;

Que en el año 2007, Dios no quiso que su obra concluyera en el olvido, con el apoyo de su Excia. Mons. Martín de Elizalde Obispo de Santo Domingo en Nueve de Julio, se levante como el ave Fénix, la Emblemática y Majestosa Capilla para seguir siendo por futuras generaciones Casa de Dios y Puerta del Cielo para que los que entren por ella no queden defraudados;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público y Municipal la "PEREGRINACION A LA CAPILLA DE SANTA INES", que se llevara a cabo el día 21 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, notifíquese.

Decreto N° 142/24

Carlos Tejedor, 18/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 143/24

Carlos Tejedor, 18/01/2024

Visto

La "INAUGURACION DEL PARQUE ACUATICO", en el Parque Municipal Alberto H. Almirón en el distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha inauguración se llevara a cabo el día 19 de enero del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, la "INAUGURACION DEL PARQUE ACUATICO", en el Parque Municipal Alberto H. Almirón en el distrito de Carlos Tejedor, que se llevara a cabo el día 19 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 144/24

Carlos Tejedor, 18/01/2024

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **LENCINA MARTA**

ISABEL, Documento Nacional de Identidad N° 26.888.280, Legajo Personal N° 2015, y;

Considerando

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes retroactivo al día 18 de enero de 2024 y hasta el día 17 de Abril de 2024 inclusive a la agente municipal Sra. **LENCINA MARTA ISABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 26.888.280, Legajo Personal N° 2015, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 48hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 145/24

Carlos Tejedor, 18/01/2024

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACIÓN PRIVADA N°7/2023 "**CONSTRUCCIÓN DE CORRALES, MANGAS Y PASARELA EN SALA DE FAENA**" (Expediente N° 4020-7401/2023), autorizada por decreto n°3544/2023 y su posterior autorización de adjudicación mediante ordenanza 2851/2023 y decreto de adjudicación n°4156/2023.

Considerando

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el reglamento interno de compras se ha procedido a efectuar una licitación privada y realizado la apertura de sobres de la misma en tiempo y forma el día 9 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo a la misma, el jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen para su adjudicación;

Que, en función de las herramientas técnicas y administrativas que el jefe de Compras y el secretario de Obras Públicas elevaron al Departamento Ejecutivo, este determinó mediante decreto n°4156/2023 la adjudicación de la obra a la firma **NIMY S.A** en los términos que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la obra mencionada tuvo su inicio el 18 de septiembre del 2023, tal cual consta en el expediente administrativo

4020-7401/2023.

Que, previo a la firma del contrato inicial y al pago del anticipo financiero, no se había establecido por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires un régimen de determinación de precios en función de las variables inflacionarias;

Que, la empresa adjudicataria presentó una solicitud de redeterminación de precios para poder culminar la obra mencionada con el argumento válido de que se ampliaron los plazos de obra establecidos y el proceso de inflación no permitió previsibilidad a los avances y pagos generados

Que, el gobierno municipal ha gestionado ante esta solicitud y atento a que, en este caso, el régimen de **redeterminación de precios** garantizará, sin perjuicio de las variaciones de inflacionarias del país, la correcta finalización de la obra pública que fuera licitada y adjudicada;

Que, a efectos de dar cumplimiento al objetivo fundamental de la licitación que es la realización de la obra pública, es necesario ejecutar el proceso de readecuación de los precios en función de la adenda ya firmada por el **Municipio de Carlos Tejedor** y la empresa **NIMY S.A.**;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la redeterminación de precios de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CORRALES, MANGAS Y PASARELA EN SALA DE FAENA**" la cual quedará fijada en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 (**\$27.029.564,23**).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 146/24

Carlos Tejedor, 18/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **SZMYR CLAUDIO MIGUEL**, DNI 22.366.353, Legajo Personal N° 2854, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SZMYR CLAUDIO MIGUEL**, DNI 22.366.353, Legajo Personal N° 2854, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 147/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La ordenanza N° 2872/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 18 de enero de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2872/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 18 de enero de 2024;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 148/24

Visto

La ordenanza N° 2873/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 18 de enero de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2873/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 18 de enero de 2023;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 149/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción

1110106000- Programa 73- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 150/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MARCELO FABIAN D.N.I. 24.740.940; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, MARCELO FABIAN un beneficio social en dinero por la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 8.684), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 151/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, LISANDRO LEONEL D.N.I. 45.810.915 ENCUESTA N° 2195; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, LISANDRO LEONEL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 152/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, JULIAN ZENON D.N.I. 14.910.579, ENCUESTA N° 92; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler mensual de lugar donde reside;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANA, JULIAN ZENON un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler mensual de lugar donde reside.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial

0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 153/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MARIA ROSA D.N.I. 10.256.798 ENCUESTA N° 1964; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 154/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 155/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825 a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 156/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PLAZA HUGO DANIEL**, Legajo Personal N° 2896, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PLAZA HUGO DANIEL**, Legajo Personal N° 2896, retroactivo al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO DIEZ MIL CON 00/100(\$ 110.000).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 157/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, Legajo Personal N° 3028 a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 158/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 159/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 160/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **HERNANDEZ EZEQUIEL**, DNI 36.753.852, Legajo personal N° 3051, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **HERNANDEZ EZEQUIEL**, DNI 36.753.852, retroactivo al 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 161/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, legajo personal N° 3052, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria

de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 162/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **AGUDO CARLOS ABEL**, DNI N° 23.587.393, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **AGUDO CARLOS ABEL**, DNI N° 23.587.393, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 79.373,54).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 163/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OTERO SANDRO DANIEL OSVALDO**, DNI 23.934.282, Legajo personal N° 3073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **OTERO SANDRO DANIEL OSVALDO**, DNI 23.934.282, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 164/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **AGUDO JORGE NICOLAS**, DNI 34.547.200, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **AGUDO JORGE NICOLAS**, DNI 34.547.200, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 165/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **ARMOA REYNALDO**, DNI N° 93.100.008, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARMOA REYNALDO**, DNI N° 93.100.008, retroactivo al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, a partir del día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 79.373,54).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de regularizar el pago del profesional médicos que se encarga de Internacion en el Hospital Municipal Garre y Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que hasta el día de la fecha dicha prestación médica que no se encontraba regulado, por inexistencia

de un concepto que habilite a pagarlas como tal;

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como pago en concepto de ENCARGADO DE INTERNACION la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) mensuales con a partir del día 1° de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 168/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **IBAÑEZ MÓNICA MARINA**, Legajo Personal N° 1639, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de enero de 2024 a la agente municipal Sra. **IBAÑEZ MÓNICA MARINA**, Legajo Personal N° 1639, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico - Categoría Salarial 8** - régimen horario de treinta (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área: Hogar de Ancianos San José.**

ARTICULO 2°.- Liquidese a la agente municipal mencionada en el artículo anterior una Bonificación por función del 75%.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 169/24

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI, Legajo Personal N° 2307, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Enero de 2024 a la agente municipal Sra. **SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI**, Legajo Personal N° 2307, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 4, Jurisdicción 1110108000-17-02** - régimen horario de CUARENTA Y OCHO (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garré.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 170/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La necesidad de regularizar el pago del profesional médicos que se encargados de Coordinar las Guardias Médicas en el Hospital Municipal Garre y Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que hasta el día de la fecha dicha prestación médica que no se encontraba regulado, por inexistencia de un concepto que habilite a pagarlas como tal;

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como pago en concepto de COORDINADOR DE GUARDIAS MEDICAS la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) mensuales con a partir del día 1° de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 171/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ALEJANDRA JOSEFA D.N.I.24.454.437 ENCUESTA N° 48; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde Buenos Aires hacia Tres Algarrobos para ella y su hijo quien la acompaña a realizarse estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ALEJANDRA JOSEFA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS(\$ 52.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde Buenos Aires hacia Tres Algarrobos para ella y su hijo quien la acompaña a realizarse estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 172/24

Carlos Tejedor, 19/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, ELOISA MABEL D.N.I. 41.167.526 ENCUESTA N° 792; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LOPARDO, ELOISA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS(\$ 36.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 173/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 174/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 175/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 176/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ENERO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 177/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 178/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, HECTOR OSCAR D.N.I. 14.295.110 ENCUESTA N°630; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo, donde debió realizar un estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PISCITELLI, HECTOR OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo, donde debió realizar un estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 179/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ELISABETH LUZ BEATRIZ D.N.I. 20.576.649 ENCUESTA N° 584; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde se realizó una Tomografía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ELISABETH LUZ BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde se realizó una Tomografía.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 180/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

La necesidad de designar a la Dra. **AVALOS ALEJANDRA KARINA**, médico, DNI N° 26.448.597, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Dra. **AVALOS ALEJANDRA KARINA**, médico, DNI N° 26.448.597, a partir del día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 368.500,00).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 181/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO**

JOSE ALBERTO, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Enero de 2024 hasta el día 31 de Enero de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 182/24

Carlos Tejedor, 22/01/2024

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **LENCINA MARTA ISABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 26.888.280, Legajo Personal N° 2015, y;

Considerando

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes retroactivo al día 18 de Enero de 2024 y hasta el día 17 de Marzo de 2024 inclusive a la agente municipal Sra. **LENCINA MARTA ISABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 26.888.280, Legajo Personal N° 2015, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 48hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 183/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con el Dr. Chirolias en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con el Dr. Chirolias en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 184/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, YAMILA VALERIA D.N.I. 43.091.201; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, YAMILA VALERIA un beneficio social por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS(\$ 22.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 185/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500), como aporte del Municipio para poder cubrir necesidades básicas de sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 186/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRANCISCO, MIRTA GRACIELA D.N.I. 16.137.111 ENCUESTA N°577; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Junín para su familia, quienes están con ella acompañándola debido que tuvo que realizarse operaciones de urgencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCISCO, MIRTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL(\$ 32.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de alojamiento en la ciudad de Junín para su familia, quienes están con ella acompañándola debido que tuvo que realizarse tres operaciones de urgencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 187/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 188/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 189/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 190/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 191/24

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 192/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2°.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 193/24

Carlos Tejedor, 23/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, CAMILA SOLEDAD D.N.I. 37.032.516 ENCUESTA N°448; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, CAMILA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO(\$ 18.474.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de deuda de luz de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 194/24

Carlos Tejedor, 24/01/2024

Visto

El "Programa Chocolate Cultura" del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y;

Considerando

Que se llevarán actividades en el parque municipal de la ciudad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, las actividades en el marco del programa "Chocolate Cultura" del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires que se llevara a cabo el día 28 de Enero del corriente año en el predio del parque municipal de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 195/24

Carlos Tejedor, 24/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 24.650), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 196/24

Carlos Tejedor, 24/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MONICA SOLEDAD D.N.I. 27.844.812 ENCUESTA N° 102; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica con especialista en ortodoncia para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MONICA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de de consulta médica con especialista en ortodoncia para su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 197/24

Visto

Que las Leyes 11001/63 y 7738/71, establecen la necesidad de disponer de los medios para desarrollar una acción de defensa civil integral y la creación de un comité de crisis; por cuanto resulta imprescindible además, contemplar la posibilidad de lograr y mantener un estado de previsión y preparación permanente para una inmediata acción contra los eventuales estragos derivados de agentes tectónicos, meteorológicos, siniestros, derrames, escapes tóxicos, plagas, etcétera.

Que el concepto de la defensa civil involucra el conjunto de medidas preventivas y/o reparadoras, no agresivas, en caso de emergencia o peligro público, tendientes a conjurar y reducir los efectos o estragos eventuales de cualquier naturaleza.

Que Compete a la Sra. Intendente Municipal, adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos de las acciones o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, fugas, derrames, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º. Designase para integrar la Junta Municipal de Defensa Civil, en el marco de la Ley 11001/1/63 Ley 7738/71 (Comité de Crisis), a las siguientes personas, a cargo de las funciones que cada caso se especifican:

- Presidenta: Sra. María Celia Gianini.
- Secretaria: Ana María Alvez de Mello.
- Coordinador Titular: Dr. Juan Manuel Rojo.
- Coordinador Suplente: Sr. Aldo Javier Calles.
- Servicio de Vigilancia y Alarma: Sr. Jefe de Bomberos Voluntarios Dr. Juan Manuel Rojo y Comando de Incidente de Bomberos Voluntarios.
- Servicio del Orden: Jefe: Comisario Eduardo Mariani Reemplazante: Sub-Comisario Julio Silva.
- Servicios de Comunicaciones: Jefa: Sra. Rocío Celeste Crespo.
Subjefe: Oficial de Enlace (911-101): Oficial Principal Silvio Fabricio Alberti y Oficial Sub Inspector Maximiliano Calvo.
- Servicio de Transporte: Sr. Hugo Adrián Carrizo.
Reemplazante: Sr. Marcelo Oscar Mansilla.
- Servicio de Contraincendios: Comando de Incidentes de Bomberos Voluntarios
- Servicio de Asistencia Sanitaria: Jefe: Director de Hospital Municipal de Carlos Tejedor: Dr. Javier Eberardo Varela, Co-director: Sr. Andres Brambilla y Director del Hospital Municipal de Tres Algarrobos: Dr. Walter Dante Orellana.
- Servicio de Asistencia Social: Jefa: Sra. Ana Maria Alvez de Mello.

Reemplazante: Sra. Mirna Angélica Caparelli.

- Servicio de Ingeniería y Rehabilitación Servicios Especiales: Jefe: Tec. Jennifer Rosa Garduño.
- Abastecimiento: Sr. Marcelo Adrián Colaccioni.
- Salvamento: Oficiales de Guardia- Central de Bomberos Voluntarios.
- Evacuaciones: Comando de Incidentes Bomberos Voluntarios.
- Finanzas y Administración: Jefa: Cdra. Vanesa Natalia Aguirre. Subjefa: Sra. Paola Alejandra Pedemonte.
- Evaluación de Daños: Arq. Luciano Raúl Bernini.
- Difusión de Emergencia: Jefa: Sra. Rocío Celeste Crespo.
- Reclutamiento: Comando de Incidente Bomberos Voluntarios.
- Defensa Química, Biológica y Radiológica: Tec. Jennifer Rosa Garduño.
- Descontaminación: Tec. Jennifer Rosa Garduño.
- Servicio de Agua Potable: Jefe: Sr. Hugo Alberto Rodríguez (Gerente de ABSA).
- Vocales no permanentes:
 - Delegados Municipales
 - Presidente Sociedad Rural
 - Gerente Cooperativa Eléctrica
 - Gerente Cia. de Gas Camuzzi
 - Jefe de Correos
 - Sres. Propietarios de Maquinas Agrícolas y Camiones
 - Sra. Inspectora Jefe Distrital
 - Directores de Escuelas
 - Gremios Docentes

ARTICULO 2º. Comuníquese, regístrese y archívese.

Decreto N° 198/24

Carlos Tejedor, 25/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **ARCE RAMIRO**, DNI 34.547.557, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARCE RAMIRO**, DNI 34.547.557, retroactivo al 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 199/24

Carlos Tejedor, 25/01/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **FERNANDEZ DAVID ALEJANDRO**, DNI 35.828.410, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERNANDEZ DAVID ALEJANDRO**, DNI 35.828.410, retroactivo al 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 200/24

Carlos Tejedor, 25/01/2024

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **CARRERA CLAUDIA BEATRIZ**, Documento Nacional de Identidad N° 24.386.716, Legajo Personal N° 1776, y;

Considerando

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes retroactivo al día 01 de Enero de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 inclusive a la agente municipal Sra. **CARRERA CLAUDIA BEATRIZ**, Documento Nacional de Identidad N° 24.386.716, Legajo Personal N° 1776, quien se desempeña como **PERSONAL TECNICO ENFERMERIA - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 48hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 201/24

Carlos Tejedor, 26/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ERICA YANINA D.N.I. 39.289.468 ENCUESTA N° 840; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ERICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA(\$ 6.370.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 202/24

Carlos Tejedor, 26/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LORENA MARINA D.N.I. 27.441.754, ENCUESTA N° 299; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Trenque Lauquen, donde será intervenido quirúrgicamente su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL(\$ 24.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Trenque Lauquen, donde será intervenido quirúrgicamente su hijo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 203/24

Carlos Tejedor, 26/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, ALEJANDRO D.N.I. 6.810.579 ENCUESTA N° 373; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MORENO, ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL(\$ 27.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 204/24

Carlos Tejedor, 29/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LORENA MARINA D.N.I. 27.441.754, ENCUESTA N° 299; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Trenque Lauquen, donde será intervenido quirúrgicamente su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AVILA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL(\$ 24.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Trenque Lauquen, donde será intervenido quirúrgicamente su hijo;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 205/24

Carlos Tejedor, 30/01/2024

Visto

El estado de las cuentas de Recursos Afectados al cierre del Ejercicio 2023, y

Considerando

Que los fondos han ingresado en la Tesorería Municipal;

Que los Art. 119º de la Ley Orgánica Municipal y 5º del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo a introducir en el presente Presupuesto de Gastos los fondos afectados del ejercicio anterior;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 282.490.428,31) de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partidas:

35.1.01.01 Policía Comunal	\$	1.569.375,00
35.1.01.02 Desarrollo Lechero	\$	20.000,00
35.1.01.04 Médico escolar	\$	2.036,82
35.1.01.06 Plan Federal Mejor Vivir	\$	32.724,43
35.1.01.07 Mini.Desar.Comun._Parque Lineal	\$	15.000.000,00
35.1.01.08 Cuidadores Domiciliarios	\$	5.172,42
35.1.01.12 Plan Nacer	\$	9.764,60

35.1.01.13 Descentralización	\$	14.175.421,86
35.1.01.16 Mantenimiento Centro Cívico	\$	1.471,37
35.1.01.17 Fondo Solidario para la Obra Pública	\$	698.905,47
35.1.01.20 Fomepro	\$	61.349,81
35.1.01.21 Tratamiento de Residuos	\$	1.207.748,85
35.1.01.26 Programa Asistencia Alimentaria	\$	11.337,31
35.1.01.30 Plan Federal de Viviendas	\$	171.636,00
35.1.01.31 IOMA	\$	9.504,00
35.1.01.32 Jardín Maternal	\$	152.519,20
35.1.01.33 Programa Envión	\$	156.280,00
35.1.01.34 Programa de Fortalecimiento Social	\$	2.265.849,56
35.1.01.35 Programa Salud Familiar	\$	380,00
35.1.01.37 Región de los Vientos	\$	555,00
35.1.01.39 Fondo Educativo	\$	23.926.477,24
35.1.01.41 Programa Federal de Viviendas	\$	151,47
35.1.01.45 Fdo. Esp. Microemp. Viviendas	\$	1.049.611,35
35.1.01.46 Infraestructura_Equinoterapia	\$	423.504,49
35.1.01.47 Fdo. Mpal. Fort. De la Seguridad	\$	8.289.105,00
35.1.01.48 Emprendedores	\$	103.631,00
35.1.01.49 CONAMI	\$	439.620,60
35.1.01.50 Centro de Formación Universitaria	\$	12.000.000,00
35.1.01.51 Ministerio de Desarrollo Agrario	\$	63.802.906,40
35.1.01.52 Min.Des.Soc.Nac._Banco Herramient.	\$	23.949.808,90
35.1.01.53 25 Viviendas	\$	20.464.006,11
35.1.01.54 Desarrollo Sostenible	\$	15.450.742,49
35.1.01.55 Viviendas para Personal Policial	\$	45.371.250,80
35.1.01.56 Escenarios Deportivos	\$	550.000,00
35.1.01.57 Emergencia Agropecuaria	\$	30.900,00

35.1.01.58 Gas	\$	161.835,00
35.1.01.59 Covid	\$	5.000.000,00
35.1.01.60 Estacionamiento	\$	500.000,00
35.1.01.61 Cordón Cuneta	\$	764.073,78
35.1.01.62 Cloacas PFV	\$	69.575,91
35.1.01.63 Cloacas Tamarisco	\$	604.392,67
35.1.01.64 Colonia	\$	18.365,73
35.1.01.65 Vacunación	\$	14.228,06
35.1.01.66 Comunidades sin Violencia	\$	3.090.210,00
35.1.01.67 Plaza Mujer	\$	5.000.000,00
35.1.01.68 Sector Ganadero	\$	18.000,00
35.1.01.69 Enfermería	\$	7.094,29
35.1.01.70 Laboratorio	\$	17.273,04
35.1.01.71 Feria de Libro	\$	315.000,00
35.1.01.72 Camión	\$	1.932,01
35.1.01.73 Desarrollo Comunitario	\$	2.170.000,00
35.1.01.74 Cordón Cuneta y Estabilizado	\$	3.858,00
35.1.01.75 Pavimento Retama	\$	9.555,75
35.1.01.76 Hospitales	\$	18.893,70
35.1.01.78 Pista de Cerdos	\$	45.434,68
35.1.01.79 Agua	\$	5.000,00
35.1.01.80 Pavimento Bicentenario	\$	19.082,96
35.1.01.81 Infraestructura_2021	\$	391.597,87
35.1.01.82 Infraestructura_Asfalto PFV TA	\$	340.770,01
35.1.01.83 Infraestructura_Plazas	\$	3.659.652,46
35.1.01.84 Infraestructura_Acceso TA	\$	1.288.533,88
35.1.01.85 Preparación Retorno Deportivo	\$	8.944,96
35.1.01.86 Lechería	\$	74.000,00

35.1.01.87 Pavimento PFV

\$ 7.469.376,00

Total Recursos \$ 282.490.428,31

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 282.490.428,31) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 5.2.1.0.- Transferencias a Personas \$ 30.900,00

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 5.2.1.0.- Transf. a Personas \$ 92.000,00

5.1.7.0.- Transf. Otras Inst. \$ 20.000,00

3.9.9.0.- Otros \$ 45.434,68

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 04 Emprendedores

Partida: 6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. priv. \$ 103.631,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 07 Fomepro

Partida: 6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. priv. \$ 61.349,81

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 08 Conami

Partida: 6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. priv. \$ 439.620,60

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 09 Bco. de Maquinas, Herramientas y Materiales

Partida: 6.2.1.0.- Prést. Cor. Plaz. al sec. priv. \$ 23.949.808,90

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 39 Control de Inspección Urbana

Actividad: 04 Bromatología y zoonosis

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 17.273,04

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Actividad: 01 Coord. Y Gest. De SOSP

Actividad: 09 Rep., Mant. y Amp. Edif. Públ. de Carlos Tejedor

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 10.975,37

3.4.9.0.- Otros \$ 391.597,87

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$66.006.892,91

3.4.9.0.- Otros \$ 2.170.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$ 32.875,90

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.-. En B. De Dom. Priv. \$ 673.968,58

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 57 Agua en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 5.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 60 Instituciones Educativas del Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$36.078.996,44

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 65 Red de Gas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$ 161.835,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 66 Sala de Faena

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$63.802.906,40

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 77 Cordón Cuneta en el Partido

Partida: 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Públ. \$ 3.858,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 77 Cordón Cuneta en el Partido

Partida: 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Públ. \$ 764.073,78

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Públ. \$ 350.325,76

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Públ. \$ 7.488.458,96

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 87 Accesos en el Partido

Partida: 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Públ. \$ 1.288.533,88

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 88 Plazas del Partido

Partida: 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Públ. \$ 3.659.652,46

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 52 Servicios Urbanos

Actividad: 04 Mant. y Cons. Vía Pública y Espacios Verdes

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$15.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 52 Servicios Urbanos

Actividad: 07 Servicios Urbanos de Curarú

Partida: 4.3.2.0.- Equip. de Transp., trac. y elev. \$ 1.932,01

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 53 Red Vial Municipal y Provincial

Actividad: 02 Mant. Y Perf. Cam. Rur. Mcipales. Y Pciales.

Partida: 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$14.175.421,86

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 55 Medio Ambiente

Actividad: 04 Protección Ambiental

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 15.450.742,49

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 698.905,47

6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. Priv. \$ 1.049.611,35

Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 5.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 02 Fortalecimiento

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 2.265.849,56

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 05 Asistencia Social

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 11.337,31

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 09 Programa Envión

Partida: 3.4.9.0.- Otros \$ 156.280,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 13 Políticas de Genero y Diversidad

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 3.090.210,00

4.3.9.0.- Otros \$ 5.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 62 Asist. de la Tercera Edad y Discapacidad Delegación IPS

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 3.4.9.0.- Otros \$ 5.172,42

3.9.9.0.- Otros \$ 18.365,73

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 63 Dirección de Discapacidad

Actividad: 05 Centro de Equinoterapia Municipal

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 423.504,49

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110107000 Secretaría de Seguridad

Actividad Central: 01 Conducción Gestión de Seguridad

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 8.289.105,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110107000 Secretaría de Seguridad

Actividad Central: 01 Conducción Gestión de Seguridad

Actividad: 02 Dirección de Tránsito

Partida: 2.8.4.0.- Piedra, arcilla y arena \$ 500.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110107000 Secretaría de Seguridad

Programa: 80 Policía Comunal

Actividad: 01 Policía Comunal de Carlos Tejedor

Partida: 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 1.569.375,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 16 Atención de la Salud

Actividad: 04 Unidad Sanitaria C.C. Polivalente Y Prog. Salud Fliar.

Partida: 1.2.1.2.- Personal Mensualizado \$ 380,00

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 17 Centro Salud Municipal Garré

Actividad: 07 Serv. De Inter. Gral. Y Materno-Infantil

<u>Partida:</u> 3.4.2.0.- Médicos y Sanitarios	\$	7.094,29
3.4.9.0.- Otros	\$	14.228,06
3.9.9.0.- Otros	\$	1.207.748,85
4.3.3.0.- Equipo Sanitario y de Laboratorio	\$	9.764,60
4.3.6.0.- Equipo de Computación	\$	18.893,70

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación

Programa: 20 Dirección de Cultura

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

<u>Partida:</u> 3.4.9.0.- Otros	\$	2.036,82
5.1.7.0.- Transf. Otras Inst.	\$	555,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación

Programa: 20 Dirección de Cultura

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

<u>Partida:</u> 3.4.9.0.- Otros	\$	315.000,00
--	----	------------

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación

Programa: 21 Dirección de Deporte

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 8.944,96

3.4.9.0.- Otros \$ 550.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Total Gastos \$282.490.428,31

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 206/24

Carlos Tejedor, 30/01/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7558/24, iniciado por Secretaría de Servicios Públicos, para la "ADQUISICION DE 580 m2 DE LOSETAS", y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúese el Concurso de Precios N° 1/2024, para la "ADQUISICION DE 580 m2 DE LOSETAS".

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero de 2024 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 207/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N°9/2023 "PINTURA, SANITARIOS, CIELORRASOS EN SALA DE

FAENA" (Expediente N° 4020-7413/2023), autorizada por decreto n°3698/2023 y su posterior adjudicación mediante decreto de adjudicación n°4061/2023.

Considerando

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma el día 15 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, en función de las herramientas técnicas y administrativas que la jefe de Compras y el secretario de Obras Públicas elevaron al Departamento Ejecutivo, este determinó mediante decreto n°4061/2022 la adjudicación de la obra a la firma **NIMY S.A** en los términos que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la obra mencionada tuvo su inicio el 14 de octubre del 2023, tal cual consta en el expediente administrativo 4020-7413/2023.

Que, previo a la firma del contrato inicial y al pago del anticipo financiero, no se había establecido por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires un régimen de determinación de precios en función de las variables inflacionarias;

Que, el día 19 de diciembre del 2023, la empresa adjudicataria presentó una solicitud de redeterminación de precios para poder culminar la obra mencionada con el argumento válido de que se ampliaron los plazos de obra establecidos y el proceso de inflación no permitió previsibilidad a los avances y pagos generados;

Que, el gobierno municipal ha gestionado ante esta solicitud y atento a que, en este caso, el régimen de **redeterminación de precios** garantizará, sin perjuicio de las variaciones de inflacionarias del país, la correcta finalización de la obra pública que fuera licitada y adjudicada;

Que, a efectos de dar cumplimiento al objetivo fundamental de la licitación que es la realización de la obra pública, es necesario ejecutar el proceso de readecuación de los precios en función de la adenda ya firmada por el **Municipio de Carlos Tejedor** y la empresa **NIMY S.A.**;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Procédase a la redeterminación de precios de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CORRALES, MANGAS Y PASARELA EN SALA DE FAENA”** la cual modificará el monto total de la obra ascendiendo a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRES MIL VEINTIDOS CON 47/100 CENTAVOS (\$24.003.022,47)** según adenda de ampliación de plazos y redeterminación firmada el 25 de enero del 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 208/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, MANUELA D.N.I. 43.454.690, ENCUESTA N° 1343; y

Considerando

solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de la obra social, debido que la necesita por cuestiones de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, MANUELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.975.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de la obra social, debido que la necesita por cuestiones de salud

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 209/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARANDA, JAVIER LEONARDO D.N.I. 37.710.871; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería que se le ocasionan mensualmente para satisfacer necesidades de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARANDA, JAVIER LEONARDO un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 45.280), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería que se le ocasionan mensualmente para satisfacer necesidades de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 210/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 211/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CRESPO, NATALIA VANESA D.N.I.27.533.670 ENCUESTA N° 166; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una cirugía de hernias de disco en el Sanatorio Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRESPO, NATALIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL(\$ 100.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una cirugía de hernias de disco en el Sanatorio Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 212/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, JESUS OMAR D.N.I.14.795.930 ENCUESTA N° 251; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de extracción y prótesis dentaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PONCE, JESUS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS(\$ 22.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de extracción y prótesis dentaria.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 213/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS(\$ 62.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 214/24

Carlos Tejedor, 31/01/2024

Visto

La renuncia presentada por el Dr. IRIGARAY LUIS ROBERTO, y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como SECRETARIO DE SALUD de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 31 de Enero de 2024, la renuncia presentada por el SECRETARIO DE SALUD de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Legajo Personal N° 2351.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.